



**CAJA PROMOTORA
DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**

RESOLUCIÓN NUMERO 11 DE 13 ENE. 2010

"Por la cual se modifica el artículo 24 de la Resolución número 0378 de 7 de octubre de 2009, y el artículo 1 de la Resolución No. 456 de 18 de noviembre de 2009, ambas contentivas de disposiciones referentes al Fondo de Solidaridad"

El Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 10º del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 7º de la Ley 973 de 2005, y por el artículo 11 de la Ley 1305 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1305 de 3 de junio de 2009, por medio de la cual se modificó el Decreto Ley 353 de 1994, se adicionó la Ley 973 de 2005 y se dictaron otras disposiciones.

Que la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en desarrollo de la citada norma, expidió los Acuerdos números 3,4,5 y 6 del 27 de agosto de 2009, por medio de los cuales se implementó el Fondo de Solidaridad, el Modelo Anticipado de Solución de Vivienda – MASVI -, se establecieron los parámetros de la afiliación voluntaria del personal de soldados e infantes de marina, voluntarios y profesional que hayan sido pensionados por invalidez, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 973 de 2005, y se fijaron las condiciones de acceso a los proyectos y mecanismos especiales de solución de vivienda, se derogó el acuerdo 14 de 2005 y se establecieron políticas y directrices para el manejo de las cesantías, respectivamente.

Que el artículo 9º, parágrafo 2º de la Ley 973 de 2005, modificatorio del artículo 14º del Decreto Ley 353 de 1994, se ordenó la creación de un fondo con el fin de otorgar una solución de vivienda a aquellas personas que por diferentes circunstancias no tendrán acceso al subsidio otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que en virtud del artículo 1º de la ley 1305 de 2009, se introducen algunas modificaciones al fondo en mención, denominándolo Fondo de Solidaridad, redefiniendo las condiciones de acceso al mismo y modificando su sistema de financiación.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, expidió la resolución No. 0378 de 2009, por medio de la cual se implementó administrativamente el Fondo de Solidaridad, se establecieron los requisitos para acceder al mismo, se determinaron los procedimientos de adjudicación de vivienda y se dictaron otras disposiciones.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º de la citada resolución numero 0378 de 2009, expidió la resolución 399 de 2009, estableciendo el cronograma y los parámetros a seguir para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes la vigencia fiscal 2009.

Según el objeto de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y en razón al sentido social del Fondo de Solidaridad y urgente necesidad de acelerar en debida forma la adjudicación y entrega de vivienda a los beneficiarios del mismo, se ampliará en dos oportunidades para cumplir con el propósito de brindar mayor oportunidad a los destinatarios en lo que se refiere a adelantar los trámites previos y necesarios destinados al recaudo de los documentos y demás aportes probatorios requeridos para presentar en debida forma su postulación.

11 13 ENE 2010

RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 24º transitorio de la resolución No. 378 de 2009, y el artículo 1 de la Resolución No. 456 de 18 de noviembre de 2009, en cuanto a las fechas de apertura para la presentación de solicitudes de postulación, cierre de recepción de solicitudes postulación y publicación de adjudicatarios del Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, así:

Para la vigencia fiscal de 2009, el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad de la Caja, se abrirá por dos oportunidades, atendiendo a las siguientes fechas:

1.

DESCRIPCION	FECHA
Apertura para la presentación de solicitudes de postulación.	26 de octubre de 2009
Cierre de recepción de solicitudes de postulación.	12 de febrero de 2010
Publicación de lista adjudicatarios.	15 de febrero de 2010


2.

DESCRIPCION	FECHA
Apertura para la presentación de solicitudes de postulación.	15 de febrero de 2010
Cierre de recepción de solicitudes de postulación.	31 de marzo de 2010
Publicación de lista adjudicatarios.	05 de abril de 2010

Artículo 2.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 ENE. 2010**



Coronel (r) RUBÉN DARÍO MESTIZO REYES
Gerente General

Proyectó y elaboró	Revisó	Vo.Bo.
Firma: <i>Kelly fdzc.</i>	Firma: <i>A</i>	Firma: <i>A</i>
Profesión y nombre: Abogada Kelly Stefanny Fernandez Cohen	Profesión y nombre: LEJANDRO GUTIÉRREZ CASAS	Profesión y nombre: LEJANDRO GUTIÉRREZ CASAS
Cargo y dependencia: Abogada Subgerencia Operaciones y Servicio al afiliado	Cargo y Dependencia: Encargado de la oficina Jurídica.	Cargo y dependencia: Subgerente de Operaciones y Servicio al Afiliado.

VIGILADO POR VIVIENDA SOCIAL FINANCIADA EN DC COE CASAS



Nuestro Compromiso... Los Héroes Sí Tienen casa

GE-NA-FM-020